

Riohacha, 22 de marzo de 2022

Doctor

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

San Juan del Cesar – La Guajira

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT.:800.144.331-3** contra **MUNICIPIO DE HATONUEVO. NÚMERO: 825001896.1 Rad.: 44-650-31-05-001-2018-00169-00.**

VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ abogada titulada, identificada civilmente con cédula de ciudadanía No. 52.280.205 de Bogotá y profesionalmente con tarjeta profesional No. 116.424 del C.S.J., en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., me dirijo a su despacho muy respetuosamente para solicitarle que revoque la decisión emitida por su despacho con fecha quince (15) de marzo notificada mediante estado con forme a los siguientes argumentos:

Manifiesta su despacho en el auto mencionado que "no se observar en el expediente que se hubiera efectuado la comunicación para notificación personal en debida forma pues no aparece constancia de haberse recibido la misma en el domicilio de la demandada o en su correo electrónico, pues, aunque se aprecia el envío de un correo electrónico no se observa la trazabilidad o el reporte de recibo de la comunicación".

Manifestación que es contraria a la verdad, teniendo en cuenta que esta apoderada de la demandante envió a través de correo electrónico certificado de la empresa Servientrega, con fecha diecinueve (19) de agosto y con posterioridad mediante correo electrónico fue remitido a su despacho, el día ocho (08) de febrero, consistente en treinta y tres (33) folios, desde el folio 4 al 11, en la que se evidencia que no solo fue enviada la notificación en debida forma a la entidad demandante, sino que surtió de igual manera al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Judicial, dentro de la misma obra constancia que los archivos fueron enviados, recibidos y descargados.

Muy respetuosamente señor Juez, le solicito revoque el auto de fecha quince (15) de marzo del 2022, y en su lugar ordene seguir adelante con la ejecución en caso de que no hubiese sido contestado la demanda por la entidad demandada, en caso contrario que se corra traslado de la contestación y/o excepciones que hayan sido propuestas.

Aprovecho este memorial para reiterar la solicitud de que me sea enviado el enlace con el que puedo acceder al proceso digital.

Adjunto al presente pantallazo que evidencia el correo electrónico enviado a su despacho y los anexos de este, en el que consta la trazabilidad del mensaje.

Atentamente,



VERÓNICA PATRICIA ANDREWS CRUZ
C.C. No. 52.280.205 de Bogotá
T.P. 116.424 del C.S.J.
Apoderada Especial de PORVENIR S.A.

Remito Trazabilidad notificación MUNICIPIO DE HATONUEVO. Rad.: 44-650-31-05-001-2018-00169-00



Veronica Patricia Andrews Cruz <vacabogada@gmail.com>
para JUZGADO

mar, 7 sept 2021, 08:02



Riohacha, 07 de septiembre de 2021

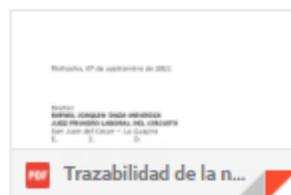
Cordial saludo

VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ abogada titulada, identificada civilmente con cédula de ciudadanía No. 52.280.205 de Bogotá y profesionalmente con tarjeta profesional No. 116.424 del C.S.J., en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., me permito por este medio remitir memorial con destino al proceso del asunto para lo de su competencia.

Le ruego proceder.

Atentamente,

VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ
C.C. No. 52.280.205 de Bogotá
T.P. 116.424 del C.S.J.
Apoderada Especial de Porvenir S.A.



Remito Trazabilidad notificación MUNICIPIO DE HATONUEVO. Rad.: 44-650-31-05-001-2018-00169-00



VCI

Veronica Patricia Andrews Cruz <vacabogada@gmail.com>
para JUZGADO

mar, 7 sept 2021, 08:02 ☆ ↶ ⋮

Riohacha, 07

de: Veronica Patricia Andrews Cruz <vacabogada@gmail.com>
para: JUZGADO PRIMERO LABORAL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR
<jlctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
fecha: 7 sept 2021, 08:02
asunto: Remito Trazabilidad notificación MUNICIPIO DE HATONUEVO. Rad.: 44-650-31-05-001-2018-00169-00
enviado por: gmail.com

Cordial saludo

VERONICA

No. 116.424 c

memorial con destino al proceso del asunto para lo de su competencia.

ía No. 52.280.205 de Bogotá y profesionalmente con tarjeta profesional
siones y Cesantías PORVENIR S.A., me permito por este medio remitir

Le ruego proceder.

Atentamente,

VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ

C.C. No. 52.280.205 de Bogotá

T.P. 116.424 del C.S.J.

Apoderada Especial de Porvenir S.A.





Veronica Patricia Andrews Cruz <vacabogada@gmail.com>

para JUZGADO ▾

mar, 8 feb, 16:42 ☆ ↶ ⋮

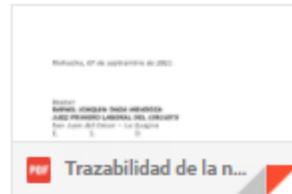
Cordial saludo

Reitero memorial que precede y le solicito se me informe si la demandada contestó o no la demanda dentro del término de traslado.

Cordialmente

VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ

APODERADA PORVENIR



Riohacha, 22 de marzo de 2022

Doctor

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

San Juan del Cesar – La Guajira

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT.:800.144.331-3** contra **MUNICIPIO DE HATONUEVO. NÚMERO: 825001896.1**
Rad.: 44-650-31-05-001-2016-00674-00.

VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ abogada titulada, identificada civilmente con cédula de ciudadanía No. 52.280.205 de Bogotá y profesionalmente con tarjeta profesional No. 116.424 del C.S.J., en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., me dirijo a su despacho muy respetuosamente para solicitarle que revoque la decisión emitida por su despacho con fecha quince (15) de marzo notificada mediante estado con forme a los siguientes argumentos:

Manifiesta su despacho en el auto mencionado que "no se observar en el expediente que se hubiera efectuado la comunicación para notificación personal en debida forma pues no aparece constancia de haberse recibido la misma en el domicilio de la demandada o en su correo electrónico, pues, aunque se aprecia el envío de un correo electrónico no se observa la trazabilidad o el reporte de recibo de la comunicación".

Manifestación que es contraria a la verdad, teniendo en cuenta que esta apoderada de la demandante envió a través de correo electrónico certificado de la empresa Servientrega, con fecha dieciocho (18) de agosto y con posterioridad mediante correo electrónico fue remitido a su despacho, el día siete (07) de septiembre, consistente en treinta y ocho (38) folios, desde el folio 30 al 38, en la que se evidencia que no solo fue enviada la notificación en debida forma a la entidad demandante, sino que surtió de igual manera al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Judicial, dentro de la misma obra constancia que los

archivos fueron enviados, recibidos y descargados.

Muy respetuosamente señor Juez, le solicito revoque el auto de fecha quince (15) de marzo del 2022, y en su lugar ordene seguir adelante con la ejecución en caso de que no hubiese sido contestado la demanda por la entidad demandada, en caso contrario que se corra traslado de la contestación y/o excepciones que hayan sido propuestas.

Aprovecho este memorial para reiterar la solicitud de que me sea enviado el enlace con el que puedo acceder al proceso digital.

Adjunto al presente pantallazo que evidencia el correo electrónico enviado a su despacho y los anexos de este, en el que consta la trazabilidad del mensaje.

Atentamente,



VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ

C.C. No. 52.280.205 de Bogotá

T.P. 116.424 del C.S.J.

Apoderada Especial de PORVENIR S.A.

Remito Trazabilidad notificación MUNICIPIO DE HATONUEVO. Rad.: 44-650-31-05-001-2016-00674-00 »



Veronica Patricia Andrews Cruz <vacabogada@gmail.com>
para JUZGADO ▾

mar, 7 sept 2021, 08:02

Riohacha, 07 de septiembre de 2021

Cordial saludo

VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ abogada titulada, identificada civilmente con cédula de ciudadanía No. 52.280.205 de Bogotá y profesionalmente con tarjeta profesional del C.S.J., en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., me permito por este medio remitir memorial al proceso del asunto para lo de su competencia.

Le ruego proceder.

Atentamente,

VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ
C.C. No. 52.280.205 de Bogotá
T.P. 116.424 del C.S.J.
Apoderada Especial de Porvenir S.A.



Remito Trazabilidad notificación MUNICIPIO DE HATONUEVO. Rad.: 44-650-31-05-001-2016-00674-00

VCI

Veronica Patricia Andrews Cruz <vacabogada@gmail.com>
para JUZGADO

7 sept 2021, 08:02

Riohacha, 07

de: Veronica Patricia Andrews Cruz <vacabogada@gmail.com>
para: JUZGADO PRIMERO LABORAL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR
<jlctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

fecha: 7 sept 2021, 08:02

Cordial saludo

asunto: Remito Trazabilidad notificación MUNICIPIO DE HATONUEVO. Rad.: 44-650-31-05-001-2016-00674-00

VERONICA
del C.S.J., en

enviado por: gmail.com

52.280.205 de Bogotá y profesionalmente con tarjeta profesional
PORVENIR S.A., me permito por este medio remitir memorial c

proceso del asunto para lo de su competencia.

Le ruego proceder.

Atentamente,

VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ

C.C. No. 52.280.205 de Bogotá

T.P. 116.424 del C.S.J.

Apoderada Especial de Porvenir S.A.

